

Diego Gabriel Petitto

## La Macro:

- **La reforma tributaria:**

- El Ministro Dujovne dio a conocer las principales disposiciones del proyecto integral de reforma tributaria.
- Este proyecto pasará por distintas etapas antes de ser aplicable en su versión definitiva, mediando una profunda discusión con Gobernadores y Legisladores en el Congreso de la Nación.
- Esta reforma, en línea con la manera propia de administrar del Macrismo, será de aplicación gradual e ira de menor a mayor culminando en el 2022 al menos en esta etapa de cambio gradual de ciertos tributos específicos. Obviamente, la muy delicada situación fiscal de la Argentina, su marcado déficit que obliga al gobierno a generar metas estrictas de cumplimiento fiscal y control de las cuentas públicas hacia 2019, ponen un freno a la velocidad de la aplicación de este nuevo régimen fiscal, que de otro modo y a tenor de la presión empresaria, sería sin duda más vertiginoso.
- Los cambios más significativos, son:
  - + Reducción del impuesto a las ganancias empresarias no distribuidas: con el objeto de incentivar la inversión y la necesidad de incrementar el stock de capital total en la economía, en la actualidad sobre las ganancias empresarias gravadas en un 35%, se promueve una reducción gradual de este impuesto con una alícuota del 30% para 2019 y 2020 y una reducción final de hasta el 25% desde 2022 hacia adelante. En este sentido, las ganancias que si se distribuyan entre los accionistas, recibirán un impuesto adicional hasta completar el tradicional 35% de gravamen actual. Sin duda el objetivo de esta medida es la reinversión de utilidades y algo que no se dice que equiparar a la Argentina a los países de la OCDE que gravan las utilidades dentro de ese promedio y aun un poco más bajo, con el objeto de promover la inversión local también respecto de capitales extranjeros.
  - + Devolución anticipada del IVA por inversiones: esta segunda medida en pos de aumentar la inversión empresarial, pretende que el crédito fiscal que se genera por el pago del IVA en operaciones de compra de maquinarias y equipos para inversión (que siempre tiene una maduración de la inversión de períodos largos para su compensación contra débito fiscal), se pueda compensar en un período no mayor a 6 meses para aquellos flujos de fondos que no hayan permitido una compensación en un período menor. Para ello se prevé una devolución automática de dicho crédito fiscal cumplido el período establecido por hasta la diferencia no compensada. Recordemos que esto genera en las empresas un negativo efecto de caja, dado que primero se tributa el 100% del IVA sobre la inversión realizada y luego se lo compensa en el tiempo de acuerdo a sus ventas.
  - + Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos: El gobierno nacional tiene como objetivo reducir el peso de estos impuestos provinciales por lo cual le espera una ardua negociación con los gobiernos provinciales, por ser esta una fuente de recursos muy importante de las finanzas locales de cada provincia.
  - + Medidas relativas al trabajo:
    - Reducción de la informalidad del trabajo en negro promoviendo un blanqueo de relaciones de trabajo hacia atrás, evitando multas y consecuencias legales para los empleadores. Esto permitirá incluir una importante masa de trabajadores al régimen de tributación, que hoy alcanza prácticamente más del 30% de la población activa.



Diego Gabriel Petitto

- Se establece además un mínimo no imponible a partir del cual se harán las contribuciones patronales sobre la diferencia que aplique entre el salario real de cada trabajador y este mínimo no imponible (MNI). Este MNI se promueve en la suma de \$12.000 a partir del año 2022 y será ajustable por inflación a través del IPC publicado por INDEC, comenzando a partir de 2018 en \$2.400 incrementándose gradualmente hasta el objetivo planteado. Para ello los empleadores contribuirán con una alícuota de la seguridad social sin contemplar el costo de obras sociales de 19,5% contra el 17% actual. Debe quedar claro en este sentido que la tributación comenzará a aplicar a partir de los \$12.000 correspondientes al MNI. Con esto el gobierno pretende reducir el costo laboral de las empresas sin afectar el salario de bolsillo incentivando especialmente la contratación de puestos de trabajo iniciales o más básicos que son los más sensibles y más difíciles de conseguir. A estas medidas pueden sumarse otras que reduzcan los costos patronales del actual 44% al 30% en 5 años.
- ✚ Medidas relativas a las operaciones bancarias y financieras: Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente: lamentablemente este impuesto mantendrá su vigencia pero se prevé una aplicación escalonada a cuenta del impuesto a las ganancias como ya ocurre en el mundo PyME, en donde sin mayores especificaciones por parte del Ministro Dujovne, se espera que a partir de 2022 sea aplicable íntegramente al impuesto a las ganancias convirtiéndose prácticamente como un anticipo de ganancias o se elimine en el mejor de los casos. Decididamente, este impuesto, el más distorsivo de todos en base a mi criterio, es muy útil para cualquier gobierno porque permite una recaudación importante de manera sencilla y recurrente en períodos mensuales.
- ✚ Otros impuestos modificados:
  - Impuesto a la renta financiera: Eliminación de las exenciones a las ganancias de personas físicas por la inversión en activos financieros: Recordando que las personas jurídicas ya están gravadas por las rentas financieras que obtengan, ahora se suma a esta situación las personas humanas. Este nuevo gravamen aplicará a inversiones a plazo fijo, LEBAC, bonos públicos nacionales y provinciales en principio en un 5% para inversiones en pesos y no actualizadas por inflación hasta alcanzar el 15% cuando la inflación sea reducida y del 15% directo para inversiones en dólares y ajustables por inflación. La alícuota así definida aplicará a partir del MNI de \$52.000, hasta los cuales no habrá tributación de ningún tipo. Resta entender bien si a partir de los \$52.000 de ganancia total anual se tributa por la diferencia entre el MNI y el total de renta obtenida (sería lo lógico) o solo por el excedente.
  - Impuesto a la transferencia de inmuebles: Se propone eliminar el gravamen actual del 1,5% correspondiente al ITI (impuesto a la transferencia inmobiliaria) y reemplazarlo por un impuesto con una alícuota del 15% que aplique sobre la renta obtenida entre el precio de compra y el de venta de una unidad inmobiliaria que no sea casa habitación. Es importante que este impuesto que parece más justo en su esencia que el actual ITI, aplique sobre la renta real y no ficticia por efecto de la inflación.
  - Impuesto a los combustibles: se busca rediseñar este impuesto para hacerlo más eficiente premiando a los combustibles que generen menor contaminación.
  - Exención del IVA sobre servicios digitales prestados desde el exterior: alcanzará la descarga de aplicaciones, videos, películas y música prestados desde el exterior.

Diego Gabriel Petitto

---

- Reducción del impuesto a las ganancias para trabajadores autónomos: Se busca reducir la brecha del impuesto a las ganancias entre estos trabajadores y los afectados en relación de dependencia que tienen sin duda una posición mucho mejor respecto del impuesto. Para ello se duplicará el MNI para trabajadores autónomos.
- ✚ **Impuestos internos:** se elimina el gravamen para artefactos de tecnología, autos y motos de gama media (hoy entre 10% y 17%) y se incrementan entre (10% y 20%) para aeronaves, embarcaciones y motos de alta gama. Se incrementarán también las alícuotas para bebidas blancas y whisky, cervezas y se comienzan a gravar (hoy exentas) vinos, sidras, espumantes y gaseosas azucaradas, todas con una alícuota del 17%.
- Esta reforma tendrá un costo fiscal con una pérdida de recaudación del 0,3% del PBI por año hasta el 2022, acumulando entonces una reducción de los ingresos públicos del 1,5% en ese período en términos nominales sin considerar el efecto de incremento de la actividad sobre el PBI que puede neutralizar este costo en el tiempo. Por ahora esto es solo teoría.
- Demostrando que hay vida luego de la reforma tributaria, la recaudación impositiva a octubre se incrementó de manera interanual un 31,4% superando la inflación del mismo período de 22,4%.
- Standard & Poor's incrementó la nota de credibilidad Argentina de B a B+ por su mejor expectativa económica.
- Por su lado la actividad económica mostró un incremento en septiembre de manera interanual del 2,3%.
- Las tasas no paran de subir pero igualmente no detienen las expectativas de inflación. Por ahora no cambian las expectativas de inflación para 2017 entre 22 y 23% y de 16% para 2018.
- El gobierno eliminó la obligación de liquidar divisas de exportación que debían ingresar al país y negociarse en el mercado dentro de los plazos de la reglamentación. Ahora los plazos desaparecen con lo cual el mercado es totalmente libre.

### Para la gente:

- Luego de muchos ruidos, el gobierno tuvo que salir a desmentir cambios sustanciales en el monotributo. Se había dicho que ciertos patrimonios saldrían automáticamente del monotributo. ¿Habrà poco dialogo entre AFIP y Hacienda? Mmmm, cuando el río suena...
- La reforma laboral siguen tensando la relación del gobierno con los sindicatos. Esta pulseada será para alquilar balcones.
- Esta semana se creó ASOPROFI, la nueva cámara que reúne empresas proveedoras de servicios financieros fuera del control del Banco Central y empresas denominadas fintech. El Dr. Diego Petitto fue nombrado presidente de la flamante cámara, siendo designado vice-presidente, el Dr. Guillermo Barbero. Le deseamos mucho éxito a la nueva entidad.
- Todos recordarán nuestra publicación sobre cuentas bancarias para menores de edad. La noticia ahora es que a partir de este momento se abrieron más de 800 cuentas para menores de 18 años. Inclusión financiera desde la adolescencia.